

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 14-SP42190

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud presentada por la empresa ATC SITIOS DE CHILE S.A., RUT N°76.101.962-7, con domicilio en Cerro El Plomo N°5.420, Oficina 405, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en el sentido de modificar la concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones que únicamente provea infraestructura física para telecomunicaciones otorgada por el Decreto Supremo N°56 de 2013, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones a objeto de:

Instalar, operar y explotar seis (6) torres de telecomunicaciones destinadas a soportar sistemas radiantes, según se indica a continuación:

Nombre	Dirección	Comuna	Región	Coordenadas Geográficas (Datum WGS84)						Etapa
				Latitud S.			Longitud O.			
				grad	min	seg	grad	min	seg	
La Reconquista - San Felipe	Avenida Miraflores N°1.355	San Felipe	5	32	44	39,10	70,0	42	45,4	1
Las Rastras K55 Talca	Calle 21 Norte N°4127 Sector San Valentín	Talca	7	35	25	20,2	71,0	36	20,0	2
Parque El Arrayán - Puente Alto	Avenida Los Toros N°0402	Puente Alto	RM	33	34	13,45	70	34	41,6	3
Colombia	Colombia N°9175, Santa Julia	La Florida	RM	33	32	20,3	70	35	1,20	4
Linares Sur Traslado	Avenida El Esfuerzo N°1457	Linares	7	35	51	35,30	71	35	16,8	5
Santa Rosa Machalí	Santa Teresita N°76	Machalí	6	34	10	23,7	70	40	59,0	6

Los plazos máximos se indican a continuación:

Etapa	Inicio de las Obras	Término de las Obras	Inicio de Servicio	Observación
1 a 6	30 días	45 días	76 días	Todos los plazos están referidos a la fecha de publicación en el diario oficial del decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por Orden del Subsecretario de Telecomunicaciones

JEFE DIVISIÓN CONCESIONES



1 4 1 2 - 0 9 1 5 - 2 3 5 2